

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

2024



Reglas de operación del Programa de Apoyo de Cama y Colchón

Área responsable:	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.
Unidad Ejecutora:	Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad.
Proyecto:	146-42 Asistencia Social Integral a Población en Situación de Vulnerabilidad.
Programa:	Apoyo de cama y colchón

Introducción	-----	5
I. Vinculación	-----	7
1. A los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	-----	7
2. Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024	-----	9
3. Al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027	-----	9
II. Aspectos estratégicos	-----	11
III. Objetivos	-----	12
1. General	-----	12
2. Específicos	-----	12
IV. Cobertura	-----	12
V. Población	-----	12
1. Potencial	-----	12
2. Objetivo	-----	12
VI. Vigencia del programa	-----	13
VII. Criterios de elegibilidad	-----	13
VIII. Requisitos	-----	13
1. Generales	-----	13
2. Para personas extranjeras	-----	14
IX. Características del apoyo	-----	14
X. Derechos y obligaciones	-----	14
1. Para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	-----	15
2. Para las personas beneficiarias	-----	15

XI.	Instancias -----	15
	1. Ejecutora -----	16
	2. Normativa -----	16
XII.	Proceso de atención -----	16
	1. Disposiciones generales-----	16
	2. Proceso de incorporación al programa -----	16
	3. Mecanismo de entrega de los apoyos -----	17
	4. Integración al padrón de beneficiarios -----	17
	5. Aviso de defunción de la persona que requiere el apoyo -----	17
XIII.	Evaluaciones -----	17
	1. Evaluación -----	17
	2. Indicadores -----	18
XIV.	Control y auditoria -----	18
XV.	Transparencia -----	18
XVI.	Integración del padrón de personas beneficiarias -----	19
XVII.	Blindaje electoral -----	19
XVIII.	Quejas y denuncias -----	20
XIX.	Casos especiales -----	20
XX.	Casos de emergencia o desastre -----	20
XXI.	Casos extraordinarios -----	21
	Glosario -----	21
	Siglas -----	21

Introducción

Uno de los Objetivos del gobierno del estado es mejorar la calidad de vida de los habitantes tlaxcaltecas, procurando su Bienestar; por lo que la inversión prioritaria es la gente y sus familias, apostando a un enfoque de las capacidades que brinde un piso parejo a todos para promover su desarrollo. En este sentido, se plantea brindar condiciones de equidad, transparencia e inclusión en el acceso a los programas, apoyos y servicios para lograr una base social con igualdad de oportunidades.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 considera como grupos vulnerables a aquellas personas que, debido a desventajas relacionadas con su edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, o aquellas privadas de su libertad, enfrentan obstáculos para integrarse al desarrollo y acceder a condiciones de vida equitativas. Estas personas requieren atención especial para superar estas barreras.

Según el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, en Tlaxcala residen 693 mil 083 mujeres y 649 mil 894 hombres, sumando un total de Un millón 342 mil 977 habitantes. Además, el Informe de Pobreza y Evaluación 2022, del CONEVAL¹, señala que en 2020, 800 mil 410 personas vivían en situación de pobreza en Tlaxcala, representando el 59 % de la población estatal. Este dato refleja un aumento del 8.3% en comparación con 2018.

Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema experimentó un marcado aumento, incrementándose del 3.3% en 2018 al 9.8% en 2020, lo que equivale a 132,893 personas. Esta cifra sitúa a Tlaxcala como la segunda entidad federativa con el mayor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la línea de pobreza por ingresos, pero con una o más carencias) disminuyó 5.5 puntos porcentuales, al pasar del 23.7% en 2018 al 18.2% en 2020. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos) se mantuvo sin cambios entre 2018 y 2020 al situarse en 9.5% y 9.4%, respectivamente. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue del 15.9 %, mientras que en 2020 fue de 13.0 %.

Cuadro 1. Porcentaje y número de personas por componente del indicador de pobreza en Tlaxcala, 2016 a 2020

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas		
	2016	2018	2020	Cambio 2016-2020	2016	2018	2020
Población en situación de pobreza	55.9	51.0	59.3	↑	711.3	664.8	800.4
Población en situación de pobreza moderada	50.1	47.7	49.4	*	636.8	622.2	667.5
Población en situación de pobreza extrema	5.9	3.3	9.8	↑	74.5	42.7	132.9
Población vulnerable por carencias sociales	21.6	23.7	18.2	↓	275.3	309.3	246.3
Población vulnerable por ingresos	9.1	9.5	9.4	*	115.5	123.3	127.2
Población no pobre y no vulnerable	13.3	15.9	13.0	↓	169.6	207.1	176.1

*Se refiere a que no se presentó un cambio estadísticamente significativo en el indicador entre 2016 y 2020.

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

¹https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Tlaxcala.pdf

Respecto a las carencias sociales incluidas en la Medición multidimensional de la pobreza en este mismo período, dos presentaron aumentos estadísticamente significativos entre 2018 y 2020 en el estado en cuanto a porcentaje de personas: en primer lugar, la carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento en el periodo señalado, del 13.7 % al 27.6 %, lo que equivale a un incremento de 192,909 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior representó una variación de 13.8 puntos porcentuales, mayor al incremento de 12 puntos porcentuales reportados a nivel nacional (respecto al resto de las entidades, Tlaxcala ocupó el décimo lugar con el porcentaje más alto en esta carencia); y, en segundo lugar, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se elevó 8.6 puntos porcentuales, al pasar del 24.3 % al 34.9 % (debido a lo anterior, se convirtió en la segunda entidad con el mayor incremento en el periodo), en términos absolutos, representó un incremento de 127,682 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para 2020.

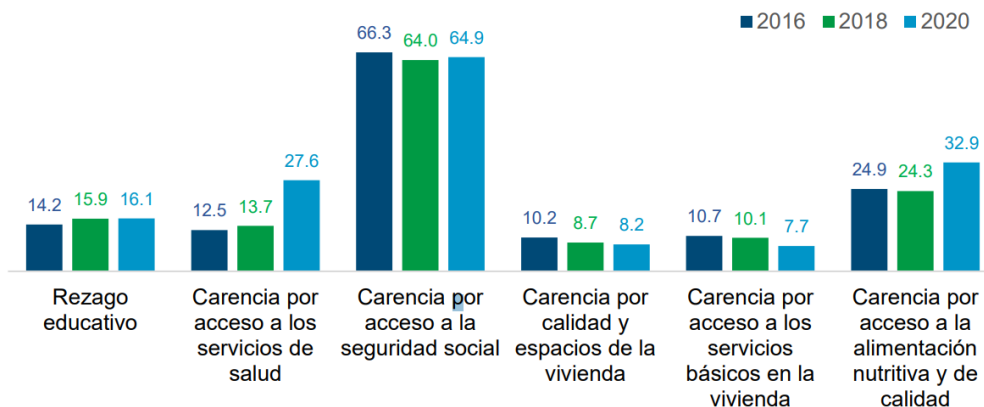
La carencia social que históricamente ha reportado el porcentaje más elevado en el estado fue la de acceso a la seguridad social, que mostró un aumento de 0.9 puntos porcentuales al pasar del 64.0% al 64.9% de la población. Dichos valores fueron mayores a los reportados a nivel nacional (53.5% en 2018 y 52.0% en 2020), por lo cual ocupó el séptimo lugar con el porcentaje más alto en esta carencia respecto al resto de las entidades.

El rezago educativo, por su parte, varió en 0.2 puntos porcentuales, 13 al pasar del 15.9 % al 16.1 % de la población. Además, el nivel presentado en 2020 fue superior al registrado en 2016 (14.2 %).

En el mismo periodo, la carencia por calidad y espacios de la vivienda pasó del 8.7 % al 8.2 %, lo que se traduce en menores niveles a los reportados a nivel nacional (9.3 % en 2020) con una disminución de 0.5 puntos porcentuales.

Por otro lado, la carencia por servicios básicos en la vivienda disminuyó del 10.1 % al 7.7 % (disminución de 2.4 puntos porcentuales¹⁶), por lo que se ubicó en el décimo lugar más bajo con respecto a las demás entidades federativas.

Gráfica 2. Porcentaje de población, según indicador de carencia social en Tlaxcala, 2016 a 2020



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

En Tlaxcala, durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020, se observó un notable aumento en el porcentaje de la población con ingresos inferiores a la LPEI, pasando del 12.7 % al 27.7 %, lo que representa un incremento de 15.0 puntos porcentuales. Este incremento se tradujo en un aumento significativo de personas que, a pesar de destinar la totalidad de su ingreso corriente total per cápita, no pudieron adquirir los productos de la canasta alimentaria, registrando un incremento de 208,489 personas, pasando de 165,603 a 374,092 en dicho periodo.

En relación al porcentaje de la población con ingresos inferiores a la LPI, también se evidenció un incremento, pasando del 60.4 % al 68.7 % entre 2018 y 2020, respectivamente, lo que equivale a un aumento de 8.3 puntos porcentuales. Este aumento se tradujo en un incremento en el número de personas que carecían de los recursos suficientes para adquirir bienes y servicios que satisfacen sus necesidades, tanto alimentarias como no alimentarias, pasando de 788,110 a 927,646 personas en el mismo periodo.

El CONEVAL, dentro de la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, destaca que los factores asociados que impiden lograr las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de las personas y sus familias, no sólo está asociada al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población, sino que tiene que ver con la forma en que se conciben las condiciones de vida mínimas o aceptables para garantizar un nivel de vida digno para todos y cada uno de los miembros de una sociedad; por tanto, es necesario analizar la situación social de la población y sus familias a partir de tres dimensiones: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial (CONEVAL, 2019).

La falta de atención en estas tres dimensiones conduce a las familias Tlaxcaltecas a situaciones de carencia y limitaciones que atentan contra su libertad, su dignidad y sus condiciones de vida, lo que da origen a la pobreza multidimensional que de acuerdo con el CONEVAL la podemos identificar cuando las personas y sus familias, no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

De esta manera, las acciones del Sistema de Asistencia Social se orientan prioritariamente hacia el desarrollo integral de la familia y el apoyo de las personas con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. Ejemplos de estas incluyen los gastos contingentes como el fallecimiento de algún integrante de la familia o la pérdida de empleo que impide la adquisición de alimentos. Además, se consideran los costos asociados con tratamientos de enfermedades crónico degenerativas como la IRC, estudios de alta especialidad, intervenciones quirúrgicas, traslados hospitalarios, la adquisición de aparatos funcionales o equipos especiales que ayuden a sobrellevar alguna enfermedad o condición incapacitante, el abandono o indigencia, entre otros insumos que pueden generar un impacto aún más significativo en las personas y familias vulnerables.

I. Vinculación

1. A los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este programa se encuentra directamente vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)². Con la adhesión de México a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el país asume de manera corresponsable

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

la tarea de alcanzar estos objetivos. En este contexto, uno de los desafíos globales más prominentes es, sin lugar a dudas, la pobreza, la cual se manifiesta como un problema multidimensional que evidencia numerosos rezagos en diversos ámbitos.

Objetivo Desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Se plantean las siguientes metas para el año 2030:

- a) Erradicar la pobreza en todo el mundo para todas las personas. Actualmente, se considera que sufren pobreza extrema aquellas personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día;
- b) Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, abordando todas sus dimensiones según las definiciones nacionales;
- c) Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluyendo niveles mínimos, con el objetivo de lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables;
- d) Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, mejorando la cooperación para el desarrollo. Esto se hace con el propósito de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, para que implementen programas y políticas destinados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones

Objetivo Desarrollo Sostenible 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Entre las metas establecidas para el período hasta 2030, se encuentra la erradicación de todas las formas de malnutrición. Se busca alcanzar, a más tardar en 2025, los objetivos acordados a nivel internacional en relación con el retraso del crecimiento y la emaciación en niños menores de 5 años. Además, se abordarán las necesidades nutricionales de las adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, así como de las personas de edad.

Objetivo Desarrollo Sostenible 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Una de sus metas es lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades en los países y entre ellos.

Una de sus metas es potenciar y promover, de aquí a 2030, la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen o situación económica u condición.

2. Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024

El PND 2019-2024³ se sustenta en tres ejes generales, destacando para el fin del Desarrollo social nacional el eje de **Bienestar**, al que se vincula el presente proyecto, de la siguiente manera:

El PND 2019-2024 se sustenta en tres ejes generales, destacando para el fin del Desarrollo social nacional el eje de **Bienestar**, al que se vincula el presente proyecto, de la siguiente manera:

Meta Nacional: 2 Bienestar

Objetivo Nacional: 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Estrategia Nacional: 2.1.5. Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

Principio rector seis del PND 2019-2024 para una nueva política de desarrollo nacional: **“Por el bien de todos, primero los pobres”**. Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.

3. Al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027⁴**“III. DECLARACIONES FUNDAMENTALES****Misión**

Construir un gobierno cercano con visión extendida, comprometido y de resultados, transparente y de rendición de cuentas, de cero tolerancia a la corrupción y sensible a las necesidades sociales, como principal medida para

³ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

⁴ Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 (tlaxcala.gob.mx)

transformar las condiciones de desarrollo de Tlaxcala, a través de acciones contundentes que consoliden las bases de un Estado sólido, garanticen la seguridad y la paz, mejoren la prevención en situaciones de emergencia sanitaria y promuevan el empleo, con progresión de los derechos, la vigencia de la perspectiva de género y la felicidad de las familias y las personas

Visión

- Pueblo: Convertir a Tlaxcala en una entidad cuyas condiciones de desarrollo y crecimiento ofrezcan a su pueblo más libertades, igualdad y seguridad.
- Familias: Hacer de la felicidad de las familias la meta principal de las acciones de gobierno, a través del aumento de su bienestar, de las oportunidades de empleo, de los ingresos, así como de la convivencia pacífica y civilizada y el desarrollo urbano y rural, en el contexto del cuidado y respeto del medio ambiente, tratando de prevenir y disminuir la violencia.

...

Objetivos

Objetivo general:

Transformar en unidad a Tlaxcala para elevar su potencial de desarrollo y mejorar el bienestar del pueblo.

Objetivos específicos:

...

- **Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, a partir de esquemas orientados a disminuir las brechas de desigualdad e inequidad espacial y territorial, en las regiones de la entidad.**

Valores que nos unen

01 Humanismo

Orientar las acciones hacia la progresión de derechos humanos, la atención a la diversidad, la prioridad a los pobres y la inclusión de los migrantes y grupos vulnerables, a fin de dar un sentido solidario al actuar gubernamental y de consideración por quienes estén en condiciones menos favorecidas.

...

08 solidaridad

Mostrar consideración hacia aquellos que menos tienen y luchan día a día, brindándoles las facilidades gubernamentales para ello.

09 Equidad

Buscar el equilibrio y la armonía entre hombres y mujeres en el ejercicio del gobierno, de acuerdo con sus capacidades y en igualdad de circunstancias, así como en los programas públicos que impulsemos.

...

IV. MODELO DE GOBIERNO

...

De acuerdo con datos oficiales recientes de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021, para la población de 18 años y más los cinco principales problemas del país y de Tlaxcala son:

1. Inseguridad

2. Desempleo

3. Salud

4. Aumento de precios

5. Pobreza

...

A fin de responder a estos y otros problemas de Tlaxcala, proponemos la construcción de un gobierno distinto, abierto y transparente, cercano a la gente para que genere valor social; un gobierno que sirva al pueblo, eficiente y con perspectiva de futuro, con mayores capacidades de diseñar el cambio, convertirlo en programas y proyectos gubernamentales y, con ello, transformar de raíz las bases del desarrollo en nuestra entidad federativa, sus municipios y comunidades.

...

II. Aspectos estratégicos.

Eje rector: 2 Bienestar para todos

Política: 2.1 Bienestar humano

Programa: 2.1.14 Incrementar los niveles de bienestar para todos los tlaxcaltecas.

Línea de acción: 2.1.14.1.12 Detectar, diseñar, focalizar, evaluar y medir acciones de

bienestar social de manera transversal.

III. Objetivos

1. General

Contribuir al bienestar de la población tlaxcalteca, proporcionando apoyos de asistencia social con la finalidad de mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran en condiciones de inmovilidad; y por extensión el de su entorno familiar inmediato, especialmente el de quien o quienes se encuentran a cargo de su cuidado.

2. Específico

2.1. Proporcionar cama y colchón para adaptar la vivienda de personas que estén permanentemente inmovilizadas, así como aquellas en proceso de recuperación de alguna condición que les impida moverse, con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

IV. Cobertura

El programa de Apoyo de cama y colchón del Programa de apoyos diversos para grupos de atención prioritaria operará a nivel estatal, conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada.

V. Población

1. Potencial

La población potencial está conformada por los habitantes del Estado de Tlaxcala que padecen una o más de las carencias sociales detalladas en el cuadro 2. Según datos del CONEVAL 2022, este grupo asciende a 246,300 personas.

Cuadro 2. Porcentaje de población, según indicador de carencia social en Tlaxcala, 2020.

Carencia Social	Porcentaje
Rezago educativo	16.1
Por acceso a los servicios de salud	27.6
Por acceso a la seguridad social	64.9
Por calidad y espacios de la vivienda	8.2
Por acceso a los servicios básicos en la vivienda	7.7
Por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	32.9

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Pobreza y Evaluación 2022, del CONEVAL.

2. Objetivo

La población objetivo la constituyen las personas se encuentran en las siguientes circunstancias:

Población que presente una o más carencias sociales, cuyo ingreso sea igual o inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos y que requiera, para sí mismos o sus dependientes económicos cama y colchón hospitalario para sobrellevar o superar su condición de inmovilidad física.

VI. Vigencia del programa

El SEDIF a través del DAPSV, con el visto bueno de la DAEGP, ejecutará el programa con vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.

VII. Criterios de elegibilidad

Son susceptibles de ser considerados para recibir un apoyo todas aquellas personas que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

- A.** Preferentemente, no estar afiliado a alguna institución de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Marina y diversos seguros para trabajadores estatales);
- B.** Que su residencia se encuentre dentro del territorio del Estado de Tlaxcala;
- C.** Que su ingreso económico no le permita cubrir necesidades de acondicionamiento especial para su atención domiciliaria;
- D.** Que en su vivienda no existan condiciones que faciliten la mejora de su condición de salud o su proceso de recuperación; y
- E.** Estar temporal o permanentemente inmovilizado o en proceso de recuperación.

VIII. Requisitos

1. Generales

- A.** La persona que requiere de apoyo lo podrá solicitar mediante tercera persona (solicitante), la cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - a)** Solicitud dirigida a la Presidenta Honorífica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en nombre de la persona que requiere del apoyo (En original);
 - b)** Identificación oficial vigente, con fotografía (En original y copia simple);
 - c)** CURP actualizada (En original); y
 - d)** Comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses de antigüedad, pudiendo ser: recibo de luz, agua o predial (En copia simple).

En caso de que los datos del domicilio registrados en la identificación no puedan acreditarse con algún comprobante de domicilio previsto, se deberá presentar en original una constancia de radicación.

En caso de que la persona que requiere de apoyo y su solicitante comparta el mismo domicilio, será suficiente un solo comprobante.

B. De la persona que requiera del apoyo, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente, con fotografía (En original y copia simple);
- b) Si la persona que requiere del apoyo es menor de edad, el padre, madre o tutor, deberá presentar de su menor hijo/a o representado, copia simple de Acta de nacimiento en sustitución de la identificación oficial.
- c) CURP actualizada (En original);
- d) Comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses de antigüedad, pudiendo ser: recibo de luz, agua, o predial (copia simple).

En caso de que los datos del domicilio registrados en la identificación no puedan acreditarse con algún comprobante de domicilio previsto, se deberá presentar en original una constancia de radicación; y

- e) Documento expedido por la Secretaría de Salud Pública del Estado (el cual no deberá ser mayor a tres meses de su fecha de expedición y deberá contener firma y cédula profesional del médico y/o sello de la institución que la expide), donde se especifique que la condición de salud le genera inmovilidad física temporal o permanente, y sea indicativo de la necesidad del uso de una cama y colchón.

2. Para personas extranjeras

- a) Comprobar su condición migratoria con documentación oficial; y
- b) Comprobante de residencia fija dentro del Estado de Tlaxcala.

IX. Características del apoyo

La entrega del apoyo por parte del SEDIF es en especie, y consiste en la entrega de un paquete que incluye:

- 1 cama mecánica tipo hospitalaria; y
- 1 colchón seccionado tipo hospitalario.

1. Periodicidad del apoyo.

Entrega única durante el ejercicio fiscal 2024.

X. Derechos y obligaciones.

1. Para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

- A. EL SEDIF a través del Departamento de APSV de la DAEGP es el órgano rector, encargado de emitir los lineamientos, coordinar, validar y autorizar cada uno de los procedimientos previstos en estas reglas de operación, tales como: requisitos, criterios de elegibilidad, integración de padrón de beneficiarias, sedes de capacitación, criterios de supervisión y demás necesidades que el Programa requiera para su correcta operación;
- B. Garantizar el enfoque de asistencia social y el principio de gratuidad;
- C. Dar seguimiento y proponer mejoras a la operación del programa;
- D. Supervisar y verificar que el apoyo sea recibido conforme a los criterios de elegibilidad en las presentes reglas;
- E. Promover que la selección de beneficiarios del programa operado se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social del mismo tipo; y
- F. Las demás que confiera la ley en materia de asistencia social y el reglamento interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Para las personas beneficiarias.

- A. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- B. Acceder a la información del programa: reglas de operación, recursos y cobertura;
- C. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- D. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación por parte de los responsables;
- E. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, apegándose en todo momento a la verdad y en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- F. Proporcionar original y/o copia simple de la documentación que se indique en la convocatoria para su verificación según lo requiera el programa;
- G. Mantener actualizados los datos personales y si existiera algún cambio después de haber entregado la información (cambio de domicilio, superación de la condición de salud, fallecimiento, etc.) notificar al área correspondiente; y
- H. Permitir la toma de evidencia fotográfica que garantice el seguimiento al proceso operativo del programa.

XI. Instancias

1. Ejecutora

En calidad de instancia ejecutora, el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad (DAPSV), con la aprobación de la Dirección de Atención Especializada de Grupos Prioritarios (DAEGP), establecerá los mecanismos esenciales para garantizar el funcionamiento adecuado del programa. Además, coordinará acciones con las comunidades, las autoridades municipales y otros sectores tanto públicos como privados, para la prestación de servicios proporcionados por el Organismo y promoverá acuerdos interinstitucionales, públicos o privados, para fomentar la autogestión en las comunidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 23. del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Normativa.

La Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala establece los fundamentos del Sistema de Asistencia Social en el Estado. Este sistema se encarga de promover la participación de los sectores público, social y privado en esta área y, al mismo tiempo, de coordinar, motivar y fomentar la prestación de servicios relacionados con la asistencia social proporcionada por instituciones federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el Artículo 31 dispone que la responsabilidad de coordinar, planificar, programar, presuponer y, si es necesario, ejecutar los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado, así como aquellos llevados a cabo por los sectores público, social y privado en el ámbito de la asistencia social, recae en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tal como lo estipula la Ley en mención.

XII. Proceso de atención.

1. Disposiciones generales.

- A.** Cualquier modalidad de apoyo previsto en las presentes reglas de operación, será solicitado por escrito;
- B.** La solicitud para incorporarse a esta modalidad de apoyo se puede hacer de dos maneras:
 - a)** En las oficinas del DAPSV del SEDIF
Domicilio: Calle José María Morales No. 5, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. CP. 90000.
Tel: 24 64 65 04 40 - Ext. 234
 - b)** A través de actividades de focalización en campo llevados a cabo por el DAPSV, en las localidades y municipios del Estado.

2. Proceso de incorporación al programa.

- A.** El SEDIF difunde el programa a través de los medios que considere pertinentes;

- B. El DAPSV asesora al solicitante respecto a los criterios y requisitos de selección de beneficiarios/as;
- C. Una vez que la persona solicitante presente toda la documentación requerida, el DAPSV llevará a cabo el estudio socioeconómico correspondiente;
- D. Tras analizar los datos y documentación proporcionados por la persona solicitante, el DAPSV aprueba las solicitudes que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa, integrando una lista de ellos;
- E. El DAPSV notifica a los beneficiarios sobre su inclusión al programa, proporcionando detalles del mecanismo de entrega;
- F. El DAPSV notifica a las personas solicitantes que no cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa, a través los medios pertinentes;
- G. El DAPSV, luego de entregar el apoyo, completa el expediente de la persona beneficiaria y la incluye en el padrón de personas beneficiarias correspondiente;
- H. En caso de que la persona ya no requiera del apoyo o se tenga conocimiento de su cambio de domicilio fuera del territorio del Estado, se tomará al siguiente solicitante de la lista de espera en el orden en que se hayan presentado las solicitudes; y
- I. El DAPSV informa el avance de metas del programa a las instancias correspondientes.

3. Mecanismo de entrega de los apoyos.

- A. Se realizará la entrega del apoyo en el domicilio de la persona beneficiaria, en la fecha y hora previamente establecidas. La notificación sobre la entrega será comunicada previamente al solicitante por parte del personal operativo responsable.

4. Integración al padrón de beneficiarios

Una vez que la persona reciba el apoyo se integrará el acuse de recibo a su expediente para completarlo, y se procederá a darlo de alta en el padrón de beneficiarios.

5. Aviso de defunción de la persona que requiere del apoyo

En caso de fallecimiento de la persona que requiere del apoyo (hasta antes de la entrega), la persona solicitante deberá informar al DAPSV sobre el deceso presentando Acta de defunción (en original y copia legible).

XIII. Evaluaciones

1. Evaluación

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala⁵, establece en el artículo 68, fracciones XXV, XXVI y XXVII, que corresponde a la Coordinación General de Planeación e Inversión, evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo; diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación; y, verificar sistemática y periódicamente el avance de las metas de los programas operativos anuales de las dependencias y entidades gubernamentales del Estado.

2. Indicadores

Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en la MIR, se trabajará con base en:

Presupuesto basado en resultados 2024

Fin:	Contribuir a través de la asistencia social, a la provisión de apoyos y servicios que mitiguen las carencias sociales de la población vulnerable.
Propósito:	La población vulnerable por carencias sociales es beneficiada con apoyos y servicios de asistencia social
Componente:	Apoyos diversos entregados para atender necesidades apremiantes de la población vulnerable por carencias sociales
Indicador:	Porcentaje de apoyos diversos entregados a la población vulnerable por carencias sociales.
Método de cálculo:	$(\text{Total de apoyos diversos entregados} / \text{Total de apoyos diversos programados}) * 100$

XIV. Control y auditoría

Con base en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, corresponde al “Órgano de Fiscalización Superior revisar y fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos o participación a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica, y por el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de los entes fiscalizables, entre otras operaciones.”⁶

Asimismo, el DAPSV implementará los mecanismos que sean necesarios para el establecimiento y cumplimiento de las metas y actividades programadas que den certeza a una adecuada rendición de cuentas, bajo el visto bueno de la DAEGP.

XV. Transparencia

⁵ [88 Ley Organica de.pdf \(congresodetlaxcala.gob.mx\)](#)

⁶ Último párrafo del Artículo 1 de la Ley de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la normatividad que éstas deriva.

Con base en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala⁷, la DAEGP, mediante el DAPSV, remitirá a la Dirección de Planeación, Evaluación y Administración la información correspondiente al padrón de beneficiarios del programa y la información del apoyo otorgado, la cual se publicará en la página oficial del SEDIF en la siguiente liga: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

XVI. Integración del padrón de personas beneficiarias.

La Dirección de Atención Especializada de Grupos Prioritarios, a través del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, integrará el Padrón de Beneficiarios del programa, con base en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar y Desarrollo Social, expedido por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

XVII. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales asignados a este Programa de asistencia social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las medidas específicas que sean emitidas por las autoridades electorales respectivas, de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con el propósito de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos se vea relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, apartado C, párrafo 2, 109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6, 7, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 53, 54, 57, 61, 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 209 apartados 1, 3 y 5, 242 apartado 5, 442, apartado 1, inciso f), y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, 84 Bis, 95, 105 párrafo primero, Cuarto, 107, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 2, 10 fracción X, 21 párrafo Segundo, 40 fracción VI inciso b) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 13, 131 fracción II; 170 y 134 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

⁷ [72 Ley de transpar.pdf \(congresodetlaxcala.gob.mx\)](https://www.congresodetlaxcala.gob.mx/ley-de-transpar.pdf)

XVIII. Quejas y denuncias

Se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Leyes aplicables, mismas que podrán realizarse por escrito, vía telefónica y/o vía electrónica, a través de los siguientes medios:

A. Comité de Control Interno del SEDIF

Oficialía de partes del SEDIF o buzón de quejas y sugerencias

Domicilio: Calle José María Morales No. 5, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. CP. 90000

Tel: 24 64 65 04 40 - Ext. 203

Buzón de quejas y sugerencias, en:

<https://sistemasdif.tlaxcala.gob.mx/buzon>

B. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Domicilio: La Guanaja SN, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. CP. 90600

Tel: 24 64 65 09 00 – Ext. 212

En: <https://sfp.tlaxcala.gob.mx/index.php>

XIX. Casos especiales

- a)** En situaciones en las que, tras la evaluación socioeconómica, se detecte que una familia enfrenta una condición extrema de necesidad, debido a la presencia simultánea de diversas situaciones adversas, como desempleo, miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico-degenerativas, progresivas o terminales, entre otras, se considerará la posibilidad de proporcionar apoyo hasta a dos integrantes de la misma familia.
- A.** Los casos especiales no previstos por las presentes reglas de operación se resolverán de acuerdo con los criterios que determine la Dirección General del SEDIF.

XX. Casos de emergencia o desastre

En casos de emergencia o desastre, dependiendo de la magnitud de los daños y la urgencia de las necesidades de asistencia requeridas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia estará facultado para implementar acciones destinadas a ayudar a la población afectada, en concordancia con las reglas de operación vigentes, las normativas propias del SEDIF, así como las directrices y procedimientos determinados por otras instancias autorizadas. Sin embargo, es crucial priorizar la continuidad del programa, excepto en situaciones excepcionales donde las autoridades competentes en materia de Atención y Protección Social a nivel estatal o federal, o las circunstancias propias del evento, justifiquen limitar los alcances del programa.

XXI. Casos extraordinarios

Los casos que se deriven de lo no previsto en estas reglas de operación serán desahogados por el SEDIF a través de la Dirección General.

Glosario

Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

Apoyo en especie: Entiéndase por este, todo beneficio que sea entregado a los beneficiarios de manera física, tangible.

Cuidador de enfermo: Persona con carencias sociales que asiste a otra persona (niños, ancianos o pacientes con enfermedades crónicas o en condición de discapacidad) que necesita ayuda para cuidar de sí misma y que al igual que su cuidador presenta carencias sociales.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

Línea de pobreza por ingresos: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Persona beneficiaria: Persona que habiendo cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa, reciba apoyo por parte de SEDIF.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Población vulnerable por carencias sociales: Aquella población que presenta una o más carencias sociales, cuyo ingreso es igual o inferior a la línea de pobreza por ingresos.

Siglas

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DAPSV: Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

ELABORÓ

LIC. ANABEL SÁNCHEZ CELIS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD
Rúbrica

AUTORIZÓ

MTRA. NORMA SARMIENTO BAHENA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS
Rúbrica

Vto. Bno.

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

